

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Por decreto de 2 de octubre de 1931 (D. O. núm. 222), se cedió en uso el cuartel de Mendigorría, de Alcalá de Henares, al Ministerio de Comunicaciones, para instalar el Museo Postal, el Archivo de la Dirección general de Comunicaciones, el Colegio de Huérfanos del Cuerpo de Correos y los servicios postales de la localidad, y no siendo utilizable para el objeto a que se destinaba y necesario, en cambio, su aprovechamiento por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el decreto de 2 de octubre de 1931, por el que fué cedido el uso del cuartel de Mendigorría, de Alcalá de Henares, al Ministerio de Comunicaciones, pasando nuevamente al Ramo de Guerra.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES**

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Ministro de Hacienda y Ministro de la Guerra,

**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

El Ministro de la Gobernación,  
**SANTIAGO CASARES QUIROGA**

(De la Gaceta núm. 66)

#### Ministerio de Hacienda

A propuesta del Ministro de Hacienda y en consideración a lo solicitado por el coronel de Carabineros en situación de retirado, D. Paulino Suárez Coitino, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General Inspector honorario de Carabineros, con los beneficios que determina la citada ley.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y tres.

**NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES**

El Ministro de Hacienda,  
**MANUEL AZAÑA Y DIAZ**

(De la Gaceta núm. 60).

#### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra y como comprendido en la excepción que determina el artículo sexto del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por decreto de 26 de mayo de 1920 (C. L. núm. 50),

Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de tropa del Instituto de la Guardia civil que figura en la siguiente relación, que da principio con el sargento José Rebollo Montiel y termina con el guardia segundo Antonio Serrano Delgado, las recompensas que se indican, por los distinguidos servicios prestados por el mismo en las alteraciones de orden público que han tenido lugar desde el 14 de abril de 1931 al 29 de marzo último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

**CASARES QUIROGA**

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 17,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio:

#### Sargentos

José Rebollo Montiel.  
D. Manuel López Verdasco.

(Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 12,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio:

#### Cabos

Juan Ruiz Calderón.  
José Losada Ruiz.  
José Jiménez Rodríguez.  
Francisco Maldonado Rubio.

#### Trompeta

Valentín Martínez Gómez.

#### Guardias segundos

Francisco Sambrano Fernández.  
Juan Amado García.  
José Franco Motera.  
Juan Bermejo Bonilla.  
José Alcántara Navarro.  
Martín Ruiz Marquina.  
Hermógenes San José Franco.  
José Rodríguez Pérez.  
José Piernas Martínez.  
Constantino Ballesteros Olmos.  
Federico Conde Puente.

Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 12,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio:

#### Sargentos

Vicente Sanabria Ruiz.  
D. Vicente Rodríguez Rodríguez.  
José Ruiz González.

Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 7,50 pesetas mensuales durante el tiempo de servicio:

#### Cabos

Isaac Gómez García.  
Antonio Bruna Sanz.  
Baldomero Belles Boix.  
Doroteo Borrero Díaz.  
D. Daniel Santos Bermúdez.  
José Díaz Viñuela.

#### Corneta

Pablo Bárcena Pérez.

*Guardias segundos*

Antonio Díaz Herrero.  
 Alfonso Morata Morata.  
 Maximino Solera Martínez.  
 Segundo Moratalla Magro.  
 Alvaro Gómez García.  
 Mariano Poveda Martínez.  
 Leonardo Luna González.  
 José Merchán Castaño.  
 Gregorio León de Santos Pino.  
 José Serralbo Núñez.  
 Rafael Repullo Miranda.  
 Vicente Torres Torres.  
 Aurelio Muñoz Martín.  
 Francisco Alcázar Hurtado.  
 Buenaventura Alcalá Ramos.  
 Amadeo Martínez Martínez.  
 Antonio Galán Hernández.  
 Miguel Alcalde Bonilla.  
 Cirilo Pérez Barrachina.  
 Tomás Varela García.  
 David Cambero Vega.  
 Jerónimo Bosque Felipe.  
 Tomás Peña de la Cruz.  
 Cristóbal Sánchez Pastor.  
 Serafín López Barquero.  
 Hermenegildo Cuesta Madaria.  
 Francisco Ríos Pedrosa.  
 Francisco Melendres Polo.  
 Rafael González Díaz.  
 José Montero Rueda.  
 Martín García Sánchez.  
 Francisco Rubio Serrano.  
 Sebastián Molina Díaz.  
 Francisco Lobato Sánchez.  
 Francisco Arganda Maestro.  
 Clemente Gredilla Maestre.  
 Pedro Horrillo Romero.  
 Inocente González Ramos.  
 Feliciano Frande Expósito.  
 Anselmo Pino Fernández.  
 Lázaro Díaz Lancho.  
 Miguel Isidro Formáriz.  
 Pablo Fernández del Campo.  
 José Cortés González.  
 Federico Mosqueda González.  
 Juan Romero Camacho.  
 José Moreno Gallardo.  
 Plácido Martínez Recuenco.  
 Antonio Serrano Delgado.

Excmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por el Consejo Superior de la Guerra, con arreglo a lo dispuesto en orden circular de 29 de marzo del año anterior (D. O. núm. 76), y como comprendidos en los preceptos del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de guerra, aprobado por decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

Este Ministerio ha resuelto conceder a las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil que figuran en la siguiente relación, que da principio con el sargento Gabriel Borjas Mesa y termina con el guardia segundo Manuel Camarero Benito, las recompensas que se indican por haber resultado muertos o heridos en el cumplimiento de su deber en las alteraciones de orden público que han tenido lugar desde el 14 de abril de 1931 hasta el 29 de marzo de 1933.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## RELACION QUE SE CITA

Sargento, Gabriel Borjas Mesa. Ascenso a suboficial.  
 Cabo, José Regidor Sanguino. Ascenso a sargento.  
 Otro, José Blanco Fernández. Idem. idem.  
 Otro, Blas García Matitos. Idem. id. Guardia segundo, Agripino Simón Martín. Ascenso a cabo.  
 Otro, José Mato González. Idem. id.  
 Otro, Francisco González Borrego. Idem. id.  
 Otro, Emilio Martín Merchán. Idem. idem.  
 Otro, José Martínez Nicolás. Idem. idem.  
 Otro, Miguel Alcaicer Salas. Idem. idem.  
 Otro, Angel Contrera Gago. Idem. id.  
 Otro, Fortunato Benavente González. Idem. id.  
 Sargento, Patricio Gómez Sánchez. Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas durante cinco años.  
 Cabo, Florencio Segado Balanza, cruz del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas durante cinco años.  
 Otro, José Hernández Coca. Idem. id.  
 Otro, José Camarzana Sáiz. Idem. idem.  
 Corneta, Victoriano Cantalejo López. Idem. id.  
 Guardia primero, Miguel García Sánchez. Idem. id.  
 Guardia segundo, Martín Chaguaceda Fraile. Idem. id.  
 Otro, Julián Barbero Bonilla. Idem. idem.  
 Otro, Clarindo Sánchez Cembellín. Idem. id.  
 Otro, José Ruiz Pardo. Idem. id.  
 Otro, Juan Aragón González. Idem. idem.  
 Otro, José Alzuria Mongay. Idem. idem.  
 Otro, Julio Acedo Moreno. Idem. id.  
 Otro, Avelino Ruiz Rojo. Idem. id.  
 Otro, Francisco Chica Sánchez. Idem. idem.  
 Otro, José López Díaz (6.º). Idem. idem.  
 Otro, Antonio Ferrer Blanco. Idem. idem.  
 Otro, Nicolás López Zúñiga. Idem. idem.  
 Otro, Rafael Gil Mesa. Idem. id.  
 Otro, Juan Romero Camacho. Idem. idem.  
 Otro, Carmelo Echávez Ocariz. Idem. idem.  
 Otro, Francisco Martín Macarro. Idem. id.  
 Otro, Francisco Mirón Tapia. Idem. idem.  
 Otro, Ramón Hernández González. Idem. id.  
 Otro, José Humada Pérez. Idem. id.  
 Otro, Exuperancio Fatás Mainer. Idem. id.  
 Otro, Andrés García Olivera. Idem. idem.

Otro, Manuel Camarero Benito. Idem. idem.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato al jefe, oficiales y brigadas de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Joaquín Fernández Trujillo y termina con D. Eloy González Conde; los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se le asigna en la citada relación, continuando los alféreces que ascienden a tenientes en los mismos destinos que en la actualidad sirven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

*A coronel*

D. Joaquín Fernández Trujillo, de la Comandancia de Cádiz, con efectividad de 22 de febrero de 1933.

*A capitán*

D. Gorgonio Barco Ledesma, de la Comandancia de Caballería del 21.º Tercio, con efectividad de 3 de febrero de 1933.

D. Angel Fernández Montes de Oca, de la Comandancia de Caballería del 28.º Tercio, con efectividad de 14 de febrero de 1933.

*A tenientes*

D. Valentín Mochales Tello, de la Comandancia de Guadalajara, con efectividad de 3 de marzo de 1933.

D. Aurelio Belay Díaz, de la Comandancia de Pontevedra, con la misma.  
 D. Pedro Trigueros Martínez, de la Comandancia de Cuenca, con la misma.

D. Bienvenido Acitores Arnáiz, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Antonio Rodríguez Domínguez, de los Escuadrones de la Comandancia de Oviedo, con la misma.

D. Salomé Maestre Hernández, de la Comandancia de Lérida, con la misma.

D. Alfonso Diana Martínez, de la Comandancia de Murcia, con la misma.

D. Francisco del Ama Jiménez, de la Comandancia de Toledo, con la misma.

D. Pedro Fuentes Ferrer, del Escuadrón de la Comandancia de Badajoz, con la misma.

D. Cirilo Ollo Jiménez, del Escuadrón del 25.º Tercio, con la misma.

*A alféres*

D. Basilio Hernández Rodríguez, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con efectividad de 3 de marzo de 1933.

D. Leonardo Fernández Muela, de la Comandancia de Valencia, con la misma.

D. Juan Aliaga Rodríguez, de la Comandancia de Jaén, con la misma.

D. Blas de la Hoz Amer, de la Comandancia de Guipuzcoa, con la misma.

D. Florencio Gago Camarero, de la Comandancia de Segovia, con la misma.

D. Felipe Morcillo Rodríguez, de la Comandancia de Jaén, con efectividad de 3 de marzo de 1933.

D. Perfecto Ruiz Rubio, de la Comandancia de Lugo, con la misma.

D. Román Muñoz Muñoz, de la Plana Mayor del segundo Tercio, con la misma.

D. Adrián Pendeira Pareja, de la Comandancia de Tarragona, con la misma.

D. Leopoldo Oltra Ferrándiz, de la Plana Mayor del quinto Tercio, con la misma.

D. Angel Martínez Puyuelo, de la segunda Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

D. Cecilio Acero Vela, de la segunda Comandancia del 26.º Tercio, con la misma.

D. Juan Bernal García, del Escuadrón del 19.º Tercio, con la misma.

D. Eloy González Conde, del Escuadrón de la primera Comandancia del 29.º Tercio, con la misma.

(De la Gaceta núm. 66)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del mes actual, al farmacéutico mayor, D. Marciano Valdeomar Gijón, destinado en la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, y al farmacéutico primero, D. Manuel García Espada, jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Vigo, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de 5 de febrero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, por

tener vacante, estar declarados aptos y ser los más antiguos de sus respectivas escalas, asignándoles la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### A comandante

D. Manuel Fernández Martínez, de la Fábrica de Armas de Oviedo, al servicio del Consorcio de Industrias Militares, con la antigüedad de 2 de febrero último.

D. Celestino Boné Ichaso, de los servicios de Artillería de la cuarta división, con la antigüedad de 16 de febrero último.

##### A teniente

D. Manuel Rodríguez Iserte, del Hospital Militar de Alcalá de Henares, con la antigüedad de 2 de febrero último.

D. Eduardo de la Iglesia Pérez, del Parque de Melilla, con la antigüedad de 16 de febrero último.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al capitán médico, con destino en el batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Valeriano Carnicero Gach, y teniente médico, D. Manuel Morales Muñoz, del regimiento de Infantería núm. 9, por ser los primeros en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y tener vacante para ello, disfrutando en el empleo que se les confiere la antigüedad de 19 de febrero último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de alférez de complemento del Arma de CABALLERIA, al sargento de dicha escala D. José Arantegui Mochales, del regimiento Cazadores núm. 1, por estar declarado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las órdenes de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y 31 de mayo de 1932 (D. O. núm. 130), el cual disfrutará la antigüedad de primero de enero próximo pasado, y quedando afecto al expresado regimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que, el cabo de trompetas del Arma de CABALLERIA, Manuel Mantecón Gutiérrez, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, pase destinado, en vacante que de su empleo existe, a la Escolta Presidencial, verificando su incorporación con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por las clases de tropa y personal de banda del Arma de INGENIEROS, y con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), este Ministerio ha resuelto que dichos solicitantes, que figuran en la siguiente relación, que comienza con el cabo Antonio Rodríguez Díez y termina con el tambor Marcelino Macías Alonso, pasen a continuar sus servicios a las unidades de dicha Arma en África que a cada uno se le señala, surtiendo ciertos administrativos esta disposición en la revista de Comisario del próximo mes de abril.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Cabo, Antonio Rodríguez Díez, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al Grupo Automovilista de África.

Cabo, Ramón Pena Abal, del regimiento de Transmisiones, al Grupo Automovilista de África.

Cabo, Jesús Alcoceba Deiplán, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al Grupo Automovilista de África.

Cabo, Fidel Usano Usano, del regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Cabo, Sandalio González Pérez, del regimiento de Aerostación, a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos.

Soldado Vicente Pastor Sojo, del regimiento de Zapadores Minadores, al batallón de Ingenieros de Melilla.

Soldado, Ubaldo Chavero Pérez, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Melilla.

Soldado, Manuel Fernández Rey, del regimiento de Transmisiones, al batallón de Ingenieros de Melilla.

Corneta, Victorio de la Iglesia Muñoz, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Corneta, Manuel Pérez Sánchez, del batallón de Zapadores Minadores número 7, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Tambor, Marcelino Macías Alonso, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al batallón de Ingenieros de Tetuán.

Madrid, 2 de marzo de 1933.—Azaña

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Fernández Prieto, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, cese en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", quedando disponible en esta división, en las condiciones que determina el apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

#### AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### EXPEDIENTE DE JUICIO CONTRADICTORIO

Circular. Excmo. Sr.: A los fines indicados en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920 (C. L. núm. 174), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la orden general del día 20 de enero último en Tetuán, referente al capitán de INFANTERÍA, fallecido, D. Lorenzo Carbonell Munto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

#### AZAÑA

Señor...

#### ORDEN QUE SE CITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, el juez instructor del juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del que fué capitán del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, don Lorenzo Carbonell Muntó, por su actuación en el combate sobre Yebel Abbú (Sector de Uad-Lau), el día 22 de agosto de 1924, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Don Emilio March y López del Castillo, teniente coronel de Infantería, jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de La-

rache núm. 4, juez instructor del expediente de juicio contradictorio que se instruye para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a favor del que fué capitán del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Lorenzo Carbonell Muntó, por su actuación en el combate sobre el Yebel Abbú (Sector de Uad-Lau), el día 22 de agosto de 1924, a V. E. tiene el honor de exponer:

Se inició el presente expediente de orden del Excmo. Sr. General de las Fuerzas Militares de Marruecos (folio 1 bis), con el que acompañaba un ejemplar de la orden general de estas Fuerzas, nombrando juez instructor para la formación del mismo al teniente coronel del batallón de Cazadores de Barbastro núm. 4, don José Delgado Toro, para esclarecer si el capitán que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, D. Lorenzo Carbonell Muntó, se hizo acreedor, por su actuación en el combate librado el día 22 de agosto de 1924, sobre Yebel Abbú (Sector de Uad-Lau), donde encontró gloriosa muerte, a la Cruz Laureada de San Fernando.

Data el inicio de este expediente de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> María del Pilar Araceli, viuda del citado capitán, de fecha 5 de septiembre de 1927 (folio 2), en la cual dicha señora solicita para su difunto esposo la Cruz Laureada de San Fernando, ya que en la operación dicha, y por su comportamiento en ella, le fué concedido el empleo de comandante.

Al folio 7 bis se une copia del parte dado en la columna del Excmo. señor General Serrano, al que da parte el teniente coronel D. Claudio Tenjirano, y éste dice que merece citarse como distinguidísimo con heroico valor excepcional el capitán don Lorenzo Carbonell Muntó, que en lo más rudo del ataque supo sostener sus fuerzas y no dejó, aunque cayó gravísimamente en la línea de fuego, en donde siguió hasta terminar el combate, animando siempre a su gente; considerándolo, por lo tanto, el jefe dicho, acreedor a la Laureada de San Fernando.

Folios 17 a 19 bis y 250 al 252 bis, declara por exhorto el capitán don Antonio Miranda Guerra, y dice: Que el día del hecho realizado por el capitán Carbonell, mandaba éste una Sección de la 18 compañía del Tercio, y que presenció la actuación del citado capitán; que durante el principio de la operación, por estar éste mandando una compañía en el flanco de la derecha de la Sección del que declara, el capitán Carbonell, al mando de su compañía, avanzó a ocupar una loma, constituyendo el flanco derecho de la fuerza de la vanguardia; que se sostuvo todo el día con su tropa en la referida loma, no obstante el fuego que por el flanco derecho y por su frente recibió del enemigo; que respecto a su moral, el declarante vió al capitán en cuestión durante todo el día muy animado y arengando a sus tropas

en los sitios de mayor peligro; que al caer la tarde fué atacada dicha loma por numeroso enemigo y que ya no vió más al capitán Carbonell, por haber un espeso monte bajo que impedía a éste seguir viendo su actuación; que, no obstante, supo por unos soldados que fué herido en los primeros momentos en el vientre y que se niega a retirarse, a pesar de que no podía moverse del suelo. Opina el que declara que esta actuación del capitán Carbonell hizo efecto en su tropa, pues, no obstante el numeroso enemigo y la cantidad de bajas habidas, se consiguió rechazar a éste y con muchas bajas vistas; supone que fué recogido por soldados de su unidad, aunque no puede asegurarlo, por no ser testigo presencial, y añade que cuanto pudo hacer de heroísmo lo realizó, aparte de que la gravedad de la herida le impedía moverse; considera el hecho comprendido en el número segundo y cuarto del artículo 49 del reglamento de la Orden de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

A los folios 22 al 24 bis y 383 al 385, declara, por exhorto, el comandante D. Mohamed Ben Mizzian, y dice: Que tomó parte en la operación del día 22 de agosto de 1924 en Yebel Abbú (Sector de Uad-Lau), y que presenció la actuación del capitán D. Lorenzo Carbonell Muntó, en el referido día; que éste mandaba la tercera compañía del tercer Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5, que recibió la orden de ocupar con su unidad una alturas que dominaban el desfiladero del Hobs por la derecha, cuyo objetivo le estaba encomendado a la columna constituida por la citada compañía y la quinta Bandera, sosteniendo en estas posiciones vivo y nutrido fuego con el enemigo, muy numeroso, que se oponía al avance con tenacidad, ya que al dominar estas posiciones quedaba resuelta la apurada situación en que se encontraba el Sector de Solano, teniendo en estos días numerosas bajas. El día 21, el primer Tabor reforzó la columna, y en vista de la obstinada resistencia del enemigo, que estaba fuertemente atrincherado entre la gaba, evitando con su vivo fuego el avance de la columna, el mando dispuso que el teniente coronel del Grupo fuera con el segundo Tabor al día siguiente a reforzarla y tomar el mando de ella. Llegado al atardecer a la línea enemiga, y antes de verificar la concentración, el segundo Tabor y la Sección de explosivos que tenía afectas. El enemigo redobló su ataque en todo el frente, especialmente en el sector ocupado por la compañía del capitán Carbonell, llegando, en un formidable empuje, hasta mezclarse con las guerrillas del citado capitán, atacando con granadas de mano; la fuerza que mandaba el capitán Carbonell se sostuvo en sus puestos, sosteniendo con el enemigo una verdadera lucha cuerpo a cuerpo, alentado por el empuje y valor, serenidad y las frases animosas

que a todos dirigía en todos momentos el sudodicho capitán, consiguiendo hacer fracasar los propósitos del enemigo, no sin haber recibido antes en tan dura lucha varias heridas, que, no obstante la gravedad de alguna de ellas, permaneció en su puesto, dando siempre ejemplo de una elevada moral y valor sereno, hasta que un nuevo balazo gravísimo en el vientre le obligó a ser retirado de la guerrilla. Animadas las fuerzas por el heroico comportamiento de esta compañía del capitán Carbonell, llenos de entusiasmo, reaccionaron del momento difícil que creó el enemigo, lo rechazó y quedó en nuestro poder muertos y armamento. Que cree comprendido al capitán Carbonell en los casos cuarto del artículo 49 y 10 del 54 del reglamento de la Orden de San Fernando, aprobado en 5 de julio de 1920.

A los folios 28 y 32 bis y 255 al 258 bis, declara por exhorto el capitán D. Luis Segura Pérez, y dice:

Que tomó parte en la operación realizada el día 22 de agosto de 1924 sobre Yebel Abbú y que presenció la actuación del capitán Carbonell, puesto que pertenecía a su compañía; que después de ocupar con su compañía bajo intensísimo fuego enemigo, uno de los picos más avanzados y difíciles de Yebel Abbú y haber desalojado de él para quedar en vivas a quienes lo defendían, recibió orden de fortificarse para quedar allí aquella noche; en virtud de esta orden dispuso que la mitad de la fuerza quedara cubriendo el frente que ocupaba la guerrilla y la otra mitad acamucando piedras a aquella, para cuando comenzase a cerrar la noche se levantase un medio parapeto, pues el enemigo situado no lejos de nuestro emplazamiento, impedía con su fuego certero hacer trabajo alguno de fortificaciones. En esta situación el enemigo, en número mayor que el doble de la fuerza que componía esta compañía, arrojando granadas de mano y con ánimo de recuperar la posición perdida pocas horas antes, en avalancha, dando alaridos y posesidos de una moral elevadísima, se lanzaron decididos contra nuestra guerrilla, llegando hasta ella a pesar del fuego intenso con que se pretendía impedirlo, entablándose una lucha cuerpo a cuerpo. En todo este transcurso de acontecimientos, el capitán D. Lorenzo Carbonell apenas se dió cuenta de la avalancha enemiga, situándose en el sitio de mayor peligro, ordenó la incorporación a la guerrilla de los que amontonaban piedras y la ruptura de fuego con la mayor intensidad posible, arengando al propio tiempo a su tropa y animándola con vivas para elevar la moral, que ante el osado y decidido avance de la enorme masa rifeña y las muchas bajas nuestras empezaba a decaer. Viendo este capitán que no obstante nuestro fuego mortífero la cantidad del enemigo que caía para no levantarse más llegaban decididos a nuestro emplazamiento, ordenó armar el cuchillo bayoneta y poniéndose al frente y en cabeza de su compañía, secundado por sus oficiales y clases y gritando ¡Viva España! a los Regulares, pistola en mano, se lanzó cuerpo a cuerpo, consiguiéndose con su ejemplo y sin-

gular valor y arrojo levantar la moral decrecida de los suyos que le siguieron enardecidos. Entabiose una lucha feroz y en estos momentos recibió tres balazos, uno de ellos en el vientre y los otros dos no recuerda bien, pero cree que fueron en el pecho y un brazo. Al recibir la primera herida, no obstante ser mortal, sostenido por un moro de su compañía, siguió dando vivas y animando a su gente y pocos momentos después recibió las otras dos, cuando ya los pocos suyos que quedaban hacían retirarse al enemigo desordenadamente, el cual dejó cerca de nuestro emplazamiento cerca de treinta muertos y uno detrás de la guerrilla nuestra. Ya perdida las fuerzas por el capitán, por la pérdida de sangre y demás, restablecida la situación, fué retirado al puesto de socorro más inmediato. Al día siguiente, cuando el declarante fué a verlo al mencionado puesto de donde aún no lo habían evacuado, dado la gran cantidad de bajas de aquel día, estaba medio moribundo y al reconocer al deponente le dijo entre señas y palabras ininteligibles que diera la enhorabuena a la compañía por su comportamiento. A las dos horas de esto, aproximadamente, murió en la camilla cuando lo llevaban a Tisgarín Calcula las bajas que tuvo este día la compañía aproximadamente, y el efectivo de la misma en fuerza, era de noventa a cien hombres. Que considera superior a la laureada de San Fernando al capitán Carbonell y que cree que está comprendido en los casos segundo y cuarto del artículo 41 del reglamento de la Orden de San Fernando, toda vez que defendió y conservó el puesto que se le había confiado.

A los folios 31 y 37 bis y 377 al 381, declara por exhorto el comandante don Juan Villalón Dembriz, y dice:

Que tomó parte en la operación de que se habla; que el capitán Carbonell, con su compañía, ocupaba el extremo izquierdo de la línea de avance sobre Yebel Abbú y en el momento de ocurrir los sucesos ocupaba una obra de campaña construida por un simple muro, sin alambrada y sin ninguna otra defensa accesoría; que a la caída de la tarde del día 22 de agosto de 1924 el enemigo, favorecido por la pendiente del terreno y la espesa gaba, se arrojó, en grupo numeroso, sobre toda la línea, y muy especialmente sobre la posición que ocupaba la compañía Carbonell, utilizando granadas de mano que, por lo imprevisto del ataque, de numeroso del enemigo y el gran número de bajas sufridas desde el primer momento, la compañía retrocedió abandonando gran parte de la obra que ocupaba. El capitán Carbonell, que cayó gravemente herido desde los primeros momentos, se sobrepuso a sus sufrimientos y consiguió con su actuación y energía que su fuerza reaccionara y ocupara nuevamente su emplazamiento, sosteniéndose en él hasta que llegaron fuerzas pertenecientes al segundo Tabor del Grupo; que no recuerda el efectivo de la fuerza que mandaba y que el estado moral de la misma, antes de esta reacción, era bueno; que la cuantía del enemigo que atacó a la compañía Carbonell, aunque difícil de precisar, no sería inferior a 200 hombres. En cuanto al estado moral del ene-

migo era bueno y elevado, entre otros motivos, por haber tomado a viva fuerza unos días antes la posición de Lofastan, situada a unos cuatro kilómetros del lugar de este combate; que no puede precisar las bajas sufridas por ambas partes y que considera al capitán Carbonell acreedor a ingresar en la Orden Militar de San Fernando, sin que pueda citar el artículo o artículos del reglamento en que cree está comprendido por no disponer de él.

A las folios 46 al 48 bis y 281 al 284, declara por exhorto el capitán D. Antonio Fernández Prieto, y dice:

Que asistió a la operación del día 22 de agosto de 1924 sobre Yebel Abbú, tomando parte activa por pertenecer a la compañía del malogrado capitán Carbonell; que la compañía por este frente y para ocupar dicho macizo, fué sola durante dos días sucesivos, siendo necesario agregar otras fuerzas al tercer día por la gran cantidad de enemigo que había, siendo reforzada por una compañía del Tercio que estuvo de reserva. Con el espíritu y valor que infundía el capitán se iba a todos los sitios que se quería, y habiendo ocupado el objetivo señalado para el tercer día, algo tarde por la cantidad tan grande del enemigo que estaba enfrente de una compañía de 90 hombres, se pudo fortificar la tropa que mandaba, estando parte de la compañía recogiendo piedras para hacer parapetos y pasar tranquilos la noche. Durante todo el día se vió correr el enemigo de nuestro frente hacia la derecha, por lo que el citado capitán ordenó se avisase a las fuerzas que del primer Tabor estaban a la derecha a retaguardia. Aproximadamente a las seis de la tarde, como si obedeciesen a una voz de mando, unos 200 hombres enemigos, ocultos en la gaba espesísima que allí había, se pusieron en pie a 10 y 15 metros de distancia, tirando bombas y piedras y disparando sus fusiles, se arrojaron sobre la compañía; el capitán Carbonell, al observar esto, se puso en pie y sacando la pistola, se lanzó en dirección al enemigo, animando su tropa y dirigiéndoles él, valeroso y hábilmente; todos abandonaron inmediatamente la posición, y en la forma en que en aquel momento se encontraban dispuestos ya en pie, se lanzaron con su capitán a la cabeza, él con una serenidad pasmosa y un desprecio a la vida incalculable, hasta que cayó herido de tres balazos, uno de los cuales, le produjo la salida de los intestinos, siendo recogido por los soldados y trasladado al puesto de socorro. El estado moral de la tropa era excelente, tenía un cariño tan grande por su capitán, que matar se hubiesen dejado antes que él tuviese un pequeño accidente. Este día en la compañía quedaban aproximadamente unos 90 hombres, con los que se hizo frente a los 200 del enemigo. La moral de éste era muy crecida, por ser gente de Beni Urriaguél, alguno de los cuales tuvo luego el declarante a sus órdenes en la Harka de Melilla, y todos coincidieron aquel día, en que pensaban quedarse con la posición, hacerlos prisioneros y atacar luego a

la columna que por estar en el bloque de Hax podía hacerlo por retaguardia. Supone que en la compañía hubo unas 60 a 70 bajas, no pudiendo estar declarante por haber sido herido el declarante, y según las manifestaciones que luego le hicieron, decían que el enemigo tuvo este día cerca de las 100 bajas; esto le sobe por gente que el día de referencia les atacó; que al día siguiente, al proseguir el avance, se recogieron unos 25 cadáveres, alguno de los cuales estaba pegado al parapeto; que más tarde vió en el puesto de socorro al capitán Carbonell y vió que éste tenía dos tiros más del ya mencionado; que está convencido que el capitán Carbonell, con su gallardo gesto y desprecio a la vida, infundió un valor a la tropa subordinada a él, que probablemente otro no hubiese sabido intentar, ni tal vez el triunfo. Lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando y comprendido en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 49 y 1.º del 54 del reglamento de dicha Orden.—A los folios 51 bis al 53 y 289 al 292, declara por exhorto al comandante D. José Jiménez Jiménez, y dice: Que tomó parte en las operaciones que se conocen, siendo el declarante capitán de la 18 compañía del Tercio, y que aunque no vió personalmente al capitán Carbonell, debido a la configuración del terreno, sin embargo, el emplazamiento de su compañía era inmediato a la del declarante; que estando embobidos en la misma línea de guerrillas, ya que la situación así lo requirió a fin de reforzar aquel puesto, fuertemente atacado por el enemigo y debido a estar tan próximo, supo bien su actuación; que durante todo el día 22 en que por la mañana se ocuparon las cuestas en que estaban emplazadas ambas compañías, el enemigo, en gran cantidad, con certero e intenso fuego, trató de recuperar, haciendo gran número de bajas; serían aproximadamente las seis de la tarde cuando, con un ímpetu arrollador, poco frecuente en esta clase de enemigo, inició un asalto con bombas de mano e intensísimo fuego, hasta el extremo de observar el declarante, que por la derecha (emplazamiento de la compañía Carbonell) la línea de combate se rompía, debido a que la mayor parte de sus fuerzas desmoralizadas, abandonaban sus puestos. Como en esta parte derecha iba el terreno en sentido muy ascendente, la situación del declarante, así como las fuerzas de retaguardia, hubiera sido insostenible de apoderarse el enemigo de los puestos de Carbonell; en estos momentos fué heroico su comportamiento, pues sin abandonar el sitio más avanzado y de mayor peligro, supo contener con sus enérgicas órdenes y ejemplos parte de su gente en estos momentos difficilísimos; pero él los fué haciendo reaccionar a todos normalizando la situación; en los instantes en que el enemigo casi se apoderaba de su posición y con un valor heroico y un ejemplo

digno de los mayores elogios, defendió su puesto; fué herido este valeroso capitán, y no obstante su herida, que le ocasionó la muerte (creo durante la evacuación), al ver que el abandono de sus puestos sería un fracaso para el objetivo y ello crearía una situación comprometida para la columna, dió alto ejemplo de valor, serenidad, energía, levantando la moral de los suyos, bien decaída y normalizando la situación, logrando rechazar al considerable número de enemigo que asaltaba; hasta entonces no dejó el mando de su compañía, a pesar de estar herido de muerte; creo comprendido el capitán Carbonell en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 41 del reglamento de la Militar Orden de San Fernando.

A los folios 69 al 72 bis y 269 al 273, declara por exhorto el capitán don Juan Fernández Capalleja, y dice:

Que tomó parte el día 22 de agosto en la operación sobre Yebel Abbú (Sector del Lau) y que presenció la actuación del capitán don Lorenzo Carbonell en el referido día; que el capitán dicho mandaba la tercera compañía de fusiles del tercer Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 y en ella, y en extrema vanguardia, ocupó las alturas que por la derecha dominaban el desfiladero de Hobs, objetivo de una columna, que aparte de su compañía estaba constituida por la quinta bandera del Tercio; en estas posiciones sostuvo violento tiroteo durante los días 19, 20 y 21 el enemigo, que quería evitar a toda costa que el avance de nuestras fuerzas, ya que de él conseguía el ocupar posiciones cuyo dominio resolvería la difícil situación que atravesaba el sector de Solano. En estos días la compañía del capitán Carbonell sufrió numerosas bajas de tropa y un oficial. El referido día 21, el enemigo aumentó su presión, dando con él lugar a que por el mando se diera orden al primer Tabor del Grupo citado de salir a ocupar y reforzar la posición que con su unidad ocupaba el capitán Carbonell. Con estas fuerzas se intentó al siguiente día proseguir el avance, recibiendo orden dicho capitán de hacerlo en dirección a unas peñas situadas a unos 500 metros, las cuales se ocuparon bajo incesante fuego enemigo y constituyeron la llave de la línea que se alcanzó por nuestras fuerzas. Por la tarde de dicho día el enemigo empezó a hostilizar la línea alcanzada con granadas de mano y a muy corta distancia, debido a que en dicho lugar la gaba era espesísima; decidió el jefe de la columna no ordenar al segundo Tabor subiera desde Lau a reforzar el puesto que ocupaba el primero y la compañía del capitán Carbonell, mientras que las fuerzas subían hacia el Yebel Abbú, el enemigo se lanzó con grandes núcleos sobre la línea que ocupábamos y en particular sobre el lugar donde se hallaba la unidad del capitán Carbonell, ya que ocupado este puesto, el resto de la línea quedaba dominado y tendrían que abandonarlo las fuerzas ocupan-

tes. Dándose cuenta de lo que sería de su posición, suponía dicho oficial, tan pronto se apercibió de la situación verdaderamente difícil que creó el enemigo, hizo con su unidad rápido contra ataque, poniéndose al frente de sus soldados y animándolos con su ejemplo y dando pruebas de un valor verdaderamente heroico; en esta empresa, sufrió su unidad numerosas bajas y resultó él con varios balazos que le causaron la muerte, esta no fué inmediata y sólo fué retirado del lugar con una herida gravísima que recibió en el vientre. Las fuerzas propias, ante el comportamiento de esta unidad y animadas con su ejemplo, reaccionaron del momento difícil que el enemigo creó aun en el primer momento y lo rechazaron dejando en nuestro poder muertos y armamento. Que los hechos realizados por el capitán Carbonell hace que lo crea comprendido en los casos 1.º, 5.º y 10 del art. 54 y 3.º y 4.º del 49 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando.

A los folios 89 al 93 y 328 al 331 declara por exhorto el capitán médico don Miguel Palacios Martínez, y dice:

Que tomó parte en la operación de que se habla y presenció la actuación del capitán D. Lorenzo Carbonell; que éste mandaba una compañía del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, con la cual tenía como misión defender y sostener en posiciones convenientes de Yebel Abbú para vitar que el enemigo hostilizase por flanco derecho a la columna que intentaba socorrer a las posiciones de Solano, Chentafa, etc., sitiadas por el enemigo. Aumentando cada día más la presión que el enemigo hacía sobre la escasa fuerza del citado capitán, puesto que tenía que defender un terreno abrupto lleno de espesa gaba y dominado por las alturas, solicitó que se reforzase, para lo cual el Alto Mando dispuso que un Tabor de Regulares núm. 5 fuese a reforzarles y que el teniente coronel D. Claudio Temprano Domingo tomase el mando de las citadas compañías y una bandera del Tercio que también tenía tomadas posiciones en dicho Yebel; al anochecer, el 22 de agosto y cuando el Tabor de socorro llegaría cerca de las alturas ocupadas por el capitán Carbonell que, herido en una pierna siguió en su puesto, alentando con su ejemplo a las tropas, a pesar de que el enemigo, numeroso, atacaba con bomba de mano, dando cuenta de lo rudo del combate, el hallarse mezclados los muertos de uno y otro bando, algunos con herida de arma blanca. Otra herida en el vientre no fué obstáculo para que el capitán Carbonell siguiese con su heroico comportamiento, dando tiempo a que el Tabor llegase a su socorro. Que cuando asistió el declarante al herido, éste conservaba su presencia de ánimo, a pesar de darse cuenta de la gravedad, y al felicitarle el teniente coronel Temprano, contestó que se consideraba feliz con que sus sacrificios hubiesen sido útiles. El declarante no puede precisar el número de bajas habidas, pues la noche se echó encima y los heridos de todas las compañías venían mezclados, pero sí sabe que curó de 70 a 80 de dicha compañía,



debido a las muchas bajas que había tenido en días anteriores; que la citada Compañía tuvo bajas todas las categorías y clases de segunda categoría; la actitud del capitán Carbonell pudo considerarse como heroica, pues en el momento del combate se comportó valerosamente, con decisión y con gran espíritu militar, colocándose como el resto de sus oficiales al frente de su compañía, en cuyo puesto de honor estuvo hasta caer mortalmente herido. Que lo considera merecedor a la Cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el caso segundo y cuarto del artículo 49 del reglamento de dicha Orden.

A los folios 100 bis al 102 al 340, declara por exhorto el capitán D. Julio Vézconde Martínez, y dice:

Que por mucho que se pretenda dar una idea clara respecto a la actuación del capitán Carbonell, tiene que resultar pobre ante su verdadero comportamiento; que fueron tantos sus hechos laudables todos, tales su abnegación y espíritu militar, que el calificativo verdad y que mejor se le puede dar es el de "héroe". Fué por orden superior con su compañía a unirse a los del Tercio, teniendo el Grupo así formado por cometido coronar las alturas de Yebel Abbú, designándole para ese fin el lugar de vanguardia; el avance no pudo resultar más rápido ni más brillante, dado el mucho enemigo, gracias a las acertadas posiciones que el capitán Carbonell tomó. Establecido el grupo de compañías a Yebel, quedó ocupada la parte más dominante y de más peligro, iniciativa muy del agrado del Jefe de la Fuerza, por lo que recibió orden de mantenerse en ella para que, juntamente con el resto, preparase con sus fuegos el asalto a una posición de vanguardia, cuya ocupación se consideró de capital interés en el momento de verla. El enemigo, bien parapetado y superior en número, hizo imposible la pretensión del avance, viéndose obligado el jefe del Grupo a pedir auxilio a la Superioridad, así como también a suspender el avance, por considerarlo imprudente en circunstancias tan desventajosas. Una vez en el establecimiento, toda la línea ocupada fué objeto de reiterados ataques, en particular la guarnecida por los Regulares, por ser la de más interés; a pesar de las muchas bajas que tuvo esta compañía, logró su capitán, con el ejemplo, mantener a raya al enemigo desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde, en que su fuerza estaba reducida a una tercera parte; en este momento fué atacado con una violencia solo llevaba a cabo por un enemigo consciente de su superioridad numérica. El lugar del declarante estaba a unos metros a la izquierda de los Regulares; la atención fija en sus fuerzas le hizo no ver caer herido al capitán, pero sí puede decir que el enemigo fué rechazado por éste y que evitó el caso de las compañías, luchando contra fuerzas muy superiores; acto seguido subieron los refuerzos. Entrada la noche, el declarante vió, con sentimiento, herido de muerte al héroe de la jornada gloriosa, porque así lo matizó el capitán Carbonell; que considera incluido a éste en el artículo 49, apartados segundo y cuarto del reglamento de la Orden Militar de San Fernando.

A los folios 118 bis al 121 y 334 al 349, declara por exhorto el alférez del Cuerpo de Inválidos D. Ignacio Gabasa Añol, y dice: Que asistió a la operación del día 22 de agosto de 1924 formando parte de la compañía del capitán Carbonell, y que presencié la actuación de éste; que el efectivo de la fuerza era de unos 80 hombres, y que habiendo recibido orden de vivaquear en el puesto ocupado, ordenó que la mitad de la compañía se dedicase a la construcción del parapeto y aprovisionamiento de municiones, toda vez que el enemigo, que estaba próximo, era numerosísimo; haciendo esta operación, y el enemigo, sin duda creyendo que la fuerza se retiraba, se avalanzó sobre los parapetos en número aproximado a 200, atacando con bombas de mano y a la bayoneta; entonces el referido capitán, dándose cuenta de la situación dió la voz de "al parapeto, a ellos", luchando cuerpo a cuerpo por espacio de cinco minutos, y él al frente de las fuerzas, dando vivas a España; en este momento recibió un balazo en el pecho y otro en el brazo, y a pesar de estar gravemente herido siguió alentando a sus fuerzas; en este crítico momento recibió un tercer balazo en el vientre, y siguió en su puesto, hasta que, una vez decaídas sus fuerzas, y vista salvada la peligrosa situación, lo retiraron al puesto inmediato, donde falleció al día siguiente; que las bajas de la compañía, en total, fueron unas 35, y las del enemigo unas 80, toda vez que esta compañía y las demás fuerzas de la columna al día siguiente recogieron unos 50 fusiles, los cuales había abandonado el enemigo; cree al declarante comprendido al citado capitán en los casos primero, cuarto, quinto y sexto del artículo 54 del reglamento de la Orden Militar de San Fernando, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920. A los folios 130 bis al 132 bis y 319 al 325, declara por exhorto el teniente D. Manuel Bravo Montero, y dice: Que el día del hecho el capitán Carbonell se hallaba con su compañía en unos parapetos provisionales que se establecieron en Yebel-Abbu, siendo atacado por el enemigo al atardecer con bombas de mano y arma blanca, movimiento que originó una retirada de las fuerzas propias, quedándose el referido capitán en su puesto, utilizando la pistola para contener al enemigo, haciendo bajas y animando a sus fuerzas con el ejemplo al avance, hasta que cayó gravemente herido; que el enemigo era superior en número, ignorando las bajas sufridas por ambas partes, aunque fueron bastantes y numerosas, así como también las frases que pronunció al caer herido de un balazo en el vientre, no pudiendo en este momento precisar más del caso; que cree merecedor al capitán Carbonell de la Cruz Laureada de San Fernando, por considerarlo incluido en el artículo tercero del reglamento de dicha Or-

den, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920. Al folio 164 bis se une un estado en el que se especifica el número de fuerzas que en el día del hecho mandaba el capitán Carbonell, siendo el total de fuerzas 100 fusileros. A los folios 14 y 15 y 261 al 264, declara por exhorto el Comandante D. Abel de Aguilar, y dice: Que tomó parte en la operación que se menciona, pero no presencié la actuación del capitán Carbonell, teniendo inmediatas noticias de su brillante comportamiento por los jefes y compañeros del citado capitán; que la compañía del capitán Carbonell, que debía tener un efectivo de 40 fusiles, por su posición avanzada en las alturas de Yebel-Abbu, debió resistir el empuje de 1.400 rifleños que posesionados en Chentafa hicieron el esfuerzo máximo para impedir nuestra aproximación, teniendo el capitán Carbonell que combatir con granadas de mano, en cuyo momento recibió la herida mortal, en vista de lo cual no cedió su compañía un palmo de terreno, no viendo el declarante al citado capitán hasta que terminada la fase más dura del combate lo retiraron mortalmente herido para su curación; que lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 54 del reglamento vigente de la Orden mencionada. A los folios 40, 41 y 41 vuelto y 276 al 278, declara por exhorto el capitán D. Gerardo Fernández Pérez, y dice: Que tomó parte en la operación del día 22 de agosto de 1924 en Yebel-Abbu (Tetuán), mandando la segunda compañía del segundo Tabor de Regulares de Alhucemas; recuerda que entre cinco y seis de la tarde de dicho día sufrieron todas las fuerzas de Regulares de Alhucemas y las del Tercio que estaban en dicho frente, un duro ataque de numeroso enemigo, que por sorpresa y arrojando bombas de mano, consiguió rebasar nuestras líneas, siendo inmediatamente arrojado de ellas por reacción rápida y ofensiva de todas las fuerzas, que los pusieron en franca huida, obligándoles a dejar numerosos cadáveres a retaguardia de nuestras líneas. Que no presencié personalmente la actuación del capitán D. Lorenzo Carbonell, pero por referencias sabe que su compañía, inmediata a la del declarante, se portó heroicamente, y que en todo momento supo tener muy alto el estado moral de la tropa que mandaba, con el prestigio que sobre ella tenía por su valor, inteligencia, capacidad de mando, arrojo y audacia, demostrado en otros muchos combates. Que estando el declarante bajo intenso fuego, después de puesto en fuga el enemigo, vió pasar por su misma guerrilla al capitán Carbonell, que con mortal herida de vientre (de la que falleció en el puesto de socorro de primera línea, en la misma noche) lo llevaban dos soldados hacia el puesto antes citado, con la serenidad

de un héroe, arengándonos a los que quedábamos en el frente y dando ejemplo de entereza en todo momento. Que sabe por referencia que en el momento del asalto enemigo, el capitán Carbonell luchó cuerpo a cuerpo con tres moros, matando a uno de ellos o a dos (no recuerda bien el declarante) y poniendo en fuga a los restantes; que no sabe quiénes le recogieron cuando cayó herido, y por referencias también sabe que después de herido continuó en su puesto realizando actos de heroísmo hasta que a la fuerza lo retiraron de la línea de fuego; que la herida o heridas sufridas por todas las fuerzas de Regulares de Alhucemas, fueron numerosas, muy especialmente las de la compañía del capitán Carbonell, que cree el declarante fueron más del 50 por 100, y las del enemigo debieron ser mucho mayores, dando que toda la noche se les sintió arrastrar cadáveres, y que en el asalto que dieron nuestras fuerzas al día siguiente se encontraron todavía algunos del día anterior; que le considerara merecedor de la Cruz Laureada de San Fernando por creer puede estar comprendido en los casos tercero y cuarto del artículo 49 y casos primero, cuarto, quinto y séptimo del artículo 54 del reglamento de la Orden mencionada, aprobado en 5 de julio de 1920.

A los folios 139 y 140 y 294 al 298, declara, por exhorto, el comandante D. Antonio Sastre Barreda, y dice: Que tomó parte en la operación que se menciona, no habiendo precisado la actuación del capitán don Lorenzo Carbonell en el combate de dicho día, por encontrarse bastante distanciado del sitio donde tenía emplazada su compañía el citado capitán; que una vez terminado el combate pudo ver cómo se encomiaba el comportamiento del aludido capitán, el que, según todos, fué brillantísimo, distinguiéndose en todo momento por su valor heroico, no pudiendo precisar el efectivo de la fuerza que mandaba, sabiendo únicamente que su moral era elevadísima, ignorando las bajas sufridas por ambas partes; que no sabe el número exacto del enemigo, pero que puede afirmarse era elevadísimo, desconociendo también por quién fué recogido al caer herido el capitán Carbonell; que no puede hacer ninguna consideración sobre si le cree o no acreedor a ingresar en la Militar Orden de San Fernando, por no haber sido testigo presencial de los hechos.

A los folios 73 y 74 y 300 al 304, declara, por exhorto, el capitán don Antonio Esteban Palero, y dice: Que tomó parte en la operación de referencia, pero no presencié la actuación del capitán D. Lorenzo Carbonell, por haberse quedado la compañía del declarante a retaguardia de la mandada por dicho capitán; no recuerda el efectivo de la fuerza que mandaba el mismo; que su estado moral se encontraba bastante deprimido y el del enemigo elevado, como asimismo era

más numeroso en efectivo; no recordando tampoco el número de bajas; que no vió caer herido a dicho capitán, pero supo después por referencias lo fué de gravedad, y todos coincidían en que se había portado admirablemente, pero desconoce los detalles de su actuación y, por tanto, no puede precisar si se halla o no comprendido en algún artículo del reglamento de la Orden Militar de San Fernando.

A los folios 78 y 79 y 308 al 316, declara, por exhorto, el capitán don Emetio Marcos Abarca, y dice: Que tomó parte en la operación efectuada el día 22 de agosto de 1924, pero no presencié la actuación del capitán D. Lorenzo Carbonell, por encontrarse el declarante con su compañía a la izquierda de donde el citado capitán tenía la suya; que sabe por referencias que la actuación del mencionado capitán fué buenísima, portándose en cada momento como un héroe; que no sabe el efectivo que tenía la compañía ni su estado moral; que el enemigo, en número considerable, atacó con granadas de mano, siendo rechazado cuantas veces intentó atacar; que ignora las bajas que tuviera la compañía del capitán Carbonell ni vió caer herido a éste, sabiendo por referencias que recibió la herida de pie en el parapeto arengando a los moros de su compañía, y que como no fué testigo presencial de la actuación de dicho oficial, no sabe si está o no comprendido en algún artículo del reglamento de la Militar Orden de San Fernando.

A los folios 20 al 22 y 369 al 374, declara, por exhorto, el teniente don José Núñez Jimeno, y dice: Que el día 22 de agosto de 1924 llegó el declarante con el segundo Tabor de Regulares de Alhucemas, para reforzar en la loma de Yebel Abbú a una compañía del Tercio y a la de Regulares mandada por el capitán don Lorenzo Carbonell; que el que depone, con la sección que mandaba, fué designado por el jefe del Tabor para reforzar la compañía del citado capitán Carbonell, la cual, debido al intenso y continuo fuego enemigo, y encontrándose en una posición dominada, había sufrido un gran número de bajas, sin que pueda precisar el número exacto de ellas; que a eso de las siete de la tarde, el enemigo recrudeció, intensificando su fuego, y se lanzó al asalto del sitio que ocupaba la citada compañía, siendo el número del enemigo muy superior al de aquélla, y todos con bombas de mano, logrando arrojar de las posiciones que ocupaban a dicha unidad, después de producirle un tercio de bajas o algo más del efectivo que contaba, esto unido a las muchas horas de fuego que esta compañía llevaba, desmoralizó la tropa por unos momentos, en que se declaró en franca retirada; en este estado de cosas, el capitán Carbonell, dando pruebas de un elevado espíritu militar y despreciando en todo momento la vida, animó con su ejemplo a todos, consiguiendo reorganizar los pocos hom-

bres que le quedaban, dando vivas a España, al Ejército y al Grupo de Regulares, se lanzó al contra-ataque, consiguiendo recuperar la posición perdida, a pesar de la envalentonada del enemigo, que era muy superior en número, haciéndole bajas que tuvo que dejarse en nuestras manos, así como armamento; en el contra-ataque, y al coronar de nuevo la posición recuperada, fué herido el capitán Carbonell gravísimo en el vientre, a pesar de lo cual, aun sin poder dar un paso, no quiso evacuar hasta que la situación quedó normalizada, y durante todo momento, y a pesar de su estado, recuerda el declarante haberle visto apoyado en su asistente dando vivas al Grupo de Regulares; que dado el gesto heroico del referido capitán, que en todo momento despreció la vida, y por haber conseguido y recuperado la posición abandonada, hecho que considera extraordinario, lo cree el declarante acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando, como comprendido en el caso noveno del artículo 54 del reglamento de la Orden antes mencionada, aprobado por decreto de 5 de julio de 1920.

Lo que, como resumen de lo actuado, tengo el honor de elevar a V. E. a los efectos del artículo 43 del vigente reglamento de la Militar Orden de San Fernando, rogándole que, una vez publicado en la orden general y en el DIARIO OFICIAL, se remita a este Juzgado copia de la primera y un ejemplar del segundo, para su unión al expediente.

Alcazarquivir, a 13 de diciembre de 1932.—Emilio March, rubricado.—Hay un sello, en tinta, que dice: Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache.—Juzgado de Instrucción."

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día, exhortando a todos los Generales, jefes, oficiales, tropas y marinería que sepan algo en contrario o capaz de modificar la apreciación de los hechos, a que se presenten a declarar ante el juez instructor, de palabra o por escrito, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta orden general en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Rafael Rodríguez.

#### INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el músico que fué del Ejército, retirado por inútil y avecinado en San Roque (Cádiz), José Montes Angulo, en súplica de que se hagan extensivo a los amputados de ambas piernas los decretos de 15 de mayo y 10 de julio de 1931 (D. O. números 108 y 152), que concede el derecho a ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a los que padecen pérdida completa de la visión, teniendo en cuenta que por haber ocurrido el accidente origen de su in-



utilidad en el año 1924 bajo la vigencia del reglamento de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22), le fué denegado el ingreso por orden de 22 de abril de 1927 (D. O. núm. 22), este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por no existir precepto legal alguno para su concesión, quedando igualmente desestimada la instancia que formula en 26 de septiembre último relativa a revisión de su expediente de ingreso en el citado Cuerpo, por no serle de aplicación las disposiciones transitorias de la ley de 15 del mismo mes (D. O. núm. 221), debiendo atenerse a lo dispuesto en la orden ya citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la segunda división orgánica.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones de la Orden de San Hermenegildo que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Cándido Mir Montero y termina con el oficial primero de Oficinas Militares D. Manuel Postigo Rodríguez; en las expresadas pensiones disfrutarán la antigüedad y fecha de percibo que, respectivamente, se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Cándido Mir Montero, placa, con antigüedad de 10 de octubre de 1932, pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de noviembre de 1932. Cursó la documentación la tercera división (Cartagena), Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Comandante, retirado, D. Luis Arguijo Izaguirre, placa, con antigüedad de 10 de diciembre de 1932, pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933. Cursó la documentación la tercera división (Cartagena), Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Comandante, activo, D. Narciso Sánchez Aparicio, cruz, con antigüedad de 11 de enero de 1933, pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, activo, D. Adolfo Lozano Vázquez, cruz, con antigüedad de

19 de enero de 1933, pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1933. Cursó la documentación la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Capitán, retirado, D. Blas Falceto Biarge, cruz, con antigüedad de 27 de febrero de 1933, pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1933. Cursó la documentación la cuarta división (Barcelona), Delegación de Hacienda de Barcelona.

##### Caballería

Teniente coronel, activo, D. Eduardo Lizarza y de Arcos, placa, con antigüedad de 22 de enero de 1933, pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1933. Cursó la documentación la primera división.

Teniente coronel, retirado, D. Francisco Lozano y Gómez de Barreda, placa, con antigüedad de 30 de diciembre de 1932, pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933. Cursó la documentación la primera división (Madrid), Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

##### Intendencia

Comandante, retirado, D. Fernando Baños Ruiz, cruz, con antigüedad de 2 de julio de 1932, pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de agosto de 1932. Cursó la documentación la primera división (Madrid), Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

##### Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Evaristo Ocón Rivera, placa, con antigüedad de 1 de enero de 1933, pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de enero de 1933. Cursó la documentación el 26.º Tercio.

##### Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Manuel Postigo Rodríguez, cruz, con antigüedad de 27 de enero de 1933, pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de febrero de 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Madrid, 7 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de INFANTERÍA, retirado, D. Daniel Guisado de Tena, para la pensión anual de 600 pesetas correspondiente a la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 16 de abril de 1932, por corresponderle en la expresada condecoración la antigüedad de 7 de abril de 1925, en virtud de abonos de campaña reconocidos con posterioridad a su concesión, en vez de

la de 12 de julio del mismo año que se le otorgó por disposición de 20 de febrero de 1926 (D. O. núm. 44), la pensión le será abonada, a partir de primero de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Cáceres.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al capitán de INFANTERÍA, retirado, D. José Paredes Fernández, para la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 3 de agosto de 1932, a percibir desde primero de septiembre siguiente por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al capitán del Cuerpo de INVALIDOS, D. Miguel Porcallas Cervera para la pensión anual de 600 pesetas correspondientes a la cruz de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión con la antigüedad de 28 de abril de 1932, por corresponderle en la expresada condecoración la de 23 de enero de 1927, en vez de la de 15 de febrero de dicho año que se le asignó por disposición de 27 de marzo de 1928 (D. O. núm. 70).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

## PERMUTA DE CRUCES

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el de Marina, cursando instancia del jefe del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Pedro Zaragoza Sellós, con destino en la Sección de Personal, de este último Departamento, en la que solicita la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, teniendo en cuenta que la citada cruz le fué concedida en el año 1910 y que en la actualidad el recurrente, por su empleo, se halla equiparado a capitán de Corbeta, este Ministerio ha resuelto concederle la permuta de cruz que solicita, por hallarse comprendido en el artículo 30 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

## PRACTICAS

**Excmo. Sr.:** Por este Ministerio se ha resuelto que el suboficial de complemento de INGENIEROS, D. Rafael Belmonte Viguera, que se encontraba efectuando prácticas en el Arma de Aviación, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1931 (D. O. núm. 130), para obtener el título de piloto de complemento, por encontrarse en posesión del de piloto de la Federación Aeronáutica Internacional, cese en dichas prácticas y cause baja en Aviación, por haber pasado a efectuar las reglamentarias, para su ascenso al empleo inmediato, en el Parque Central de Automóviles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

## RETIROS

**Circular.** Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 13 de mayo y regla quinta de las disposiciones transitorias de la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núms. 114 y 218), este Ministerio ha resuelto denegar el retiro que tenían solicitado los Auxiliares de Oficinas del Personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros don Ireneo Fuentes Ubierna, D. Saturni-

no de la Cuesta González, D. Baldomero González Jiménez, D. Luis Ballesteros Sacó, D. Antonio Rodríguez Sánchez y D. Lorenzo Pérez Gil, por no existir sobrante en el mismo con relación a las plantillas publicadas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

## VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Como ampliación a la orden circular de 3 de mes actual (D. O. núm. 53), anunciando las vacantes existentes en el Arma de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto se considere aumentada dicha relación con una vacante de teniente en el Grupo de Hidros núm. 6 (Los Alcázares).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

## VUELTAS AL SERVICIO

**Excmo. Sr.:** Por este Ministerio se ha resuelto conceder la vuelta a activo al capitán de CABALLERÍA D. Enrique Domínguez Espuñez, como resultado de la orden de 27 de febrero pasado (D. O. núm. 50), que anula el fallo del Tribunal de honor que propuso su separación del Ejército, con la antigüedad de 10 de agosto de 1918, que disfrutaba, colocándose con arreglo a ella en la escala de su clase, el número uno, hasta que reúna las condiciones para ser declarado apto para el ascenso que, una vez llenadas y ascendido se le señalará la antigüedad que le corresponda; quedando en esa división, con arreglo al apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5) y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## SECCION DE MATERIAL

## SERVICIOS DE INGENIEROS

**Excmo. Sr.:** Examinado el presupuesto de adquisición, reparación y

construcción de las herramientas y efectos que es necesario reponer en los talleres de cerrajería y ajuste, incendiados el día 3 de noviembre de 1932, formulado por la Maestranza y Parque de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose esta adquisición por gestión directa, como comprendida en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, siendo cargo su importe de 28.520 pesetas a los capítulos siguientes: 21.085 pesetas al capítulo octavo, artículo único, concepto "Obras de Ingenieros" de la sección 14.ª; y 7.435 pesetas al capítulo décimo, artículo único, concepto "Ingenieros-Secciones de puentes de vanguardia" de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Examinado el presupuesto para la adquisición de herramienta necesaria, para poder admitir cien obreros más de los que hay en la actualidad en los talleres de la Maestranza y Parque de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose esta adquisición por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, siendo cargo su importe de 18.308,30 pesetas 12.823,30 al capítulo noveno, artículo cuarto, concepto tercero, de la sección cuarta; y 5.485 pesetas al capítulo décimo, artículo único, concepto "Ingenieros-Secciones de puente de vanguardia" del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Examinado el presupuesto de instalaciones de agua independientes para los pabellones situados en el edificio de Masadería Militar y Comandancia de Ingenieros, en esta plaza, cursado por esa Jefatura con escrito fecha 3 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de

la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 156), siendo cargo su importe de 2.000 pesetas al capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual de los referidos capítulo y artículo, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos las 2.000 pesetas con destino al mencionado presupuesto; obteniéndose esta cantidad, haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de habilitación de locales para los servicios del Cuerpo de Suboficiales, en Melilla, cursado por esa Jefatura con escrito fecha 6 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por Administración, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 156), modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), siendo cargo al capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto su importe de 38.880 pesetas, de las cuales 38.200 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 680 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

Asimismo se aprueba una propuesta eventual de los referidos capítulo y artículo, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos las 38.880 pesetas con destino al mencionado presupuesto; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción del dormitorio de tropa de la posición de Kudia-Tahar (Tetuán), cursado por esa Jefatura con escrito fecha primero de diciembre último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras que comprende por Administración, como inclu-

das en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 156), siendo cargo su importe de 13.200 pesetas al capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto.

Asimismo se aprueba una propuesta eventual de los referidos capítulo y artículo, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos las 13.200 pesetas con destino al mencionado presupuesto; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en el crédito concedido para el actual ejercicio a dichos capítulo octavo, artículo único, Sección 14.ª del vigente Presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor central de Guerra.

### TIRO NACIONAL

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que, por los Parques de Cuerpo de Ejército, Divisionarios, Grupos Mixtos de Artillería de Baleares y Canarias y de la Circunscripción de la Zona Oriental (Melilla), se entreguen a las correspondientes Representaciones de la Sociedad del Tiro Nacional de España, los cartuchos de guerra Maüser, que a continuación se expresan, y con arreglo a las siguientes instrucciones:

Primera división .....	5.000
Segunda división .....	70.000
Segunda división para el concurso internacional de Granada .....	125.000
Tercera división .....	25.000
Cuarta división .....	85.000
Quinta división .....	15.000
Sexta división .....	85.000
Séptima división .....	25.000
Octava división .....	5.000
Comandancia militar de Baleares .....	30.000
Comandancia militar de Canarias .....	20.000
Circunscripción Oriental (Melilla) .....	10.000
<b>Total .....</b>	<b>500.000</b>

1.ª Los cartuchos serán de fabricación nacional, de los lotes que crean más convenientes las citadas Representaciones, para obtener una máxima eficacia en el tiro.

2.ª Antes de efectuarse las entregas de cartuchería, será preciso que hayan devuelto en el Parque respectivo, sin descuento alguno, tantas vainas vacías como cartuchos hayan correspondido a cada Representación en el año anterior.

3.ª Caso de no poder hacerlo así, por no haber sido consumidas las

municiones entregadas en el citado año, se descontarán del total a percibir, por cada Representación, los cartuchos no consumidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

### INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Departamento, promovida por el cabo Ricardo Baeza Sancheto, con destino en el regimiento de Infantería número 38, en la que solicita mayor antigüedad de la que disfruta en el segundo período bienal de reenganche; teniendo presente que dicho cabo ingresó en filas antes de los dieciséis años de edad, y que el tiempo servido antes de cumplir dichos dieciséis años no surte efectos para reenganche, en virtud de lo dispuesto en la prescripción sexta de la orden de 2 de julio de 1913 (C. L. número 137), este Ministerio ha resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenerse a las normas dictadas en la orden de 13 de enero pasado (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el Ayuntamiento de Espelúy (Jaén) solicitando dispensa de plazo para presentar a reclamación suministros efectuados a fuerzas del Ejército en el mes de octubre de 1931, este Ministerio ha resuelto que teniendo presente que por orden de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47) quedaron suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las que figuraban los suministros de pueblos, sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de ejercicios cerrados, si así procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

## Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales y Sargentos de Intendencia

CUENTA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1932

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia del mes anterior...	78.318,86		
Academia de Intendencia (noviembre)...	12,00	Gastos de oficina y franqueo...	52,00
Establecimiento Central (noviembre)...	12,00	Existencia a fin de mes...	79.363,36
Primera Comandancia.—Primer Grupo (noviembre)...	99,00		
Primera Comandancia.—Segundo Grupo (noviembre)...	64,80		
Segunda Comandancia.—Primer y segundo Grupos (octubre)...	139,50		
Tercera Comandancia.—Primer Grupo (octubre)...	90,10		
Cuarta Comandancia.—Primer y segundo Grupos (noviembre)...	148,90		
Compañía de Canarias (noviembre)...	19,10		
Comandancia de Melilla (noviembre)...	126,00		
Comandancia de Ceuta (diciembre)...	177,00		
Intervenciones Militares Tetuán (noviembre)...	3,10		
Parque de Automóviles (noviembre)...	3,10		
Sección Ministerio de la Guerra (noviembre)...	3,10		
Centro Movilización núm. 9 (noviembre)...	2,95		
Idem núm. 12 (diciembre)...	6,10		
Idem núm. 14 (noviembre)...	3,10		
Idem núm. 15 (noviembre)...	3,10		
Curso subayudantes (noviembre)...	12,90		
Retardado por socios voluntarios...	170,65		
<i>Suma</i> ...	79.415,36	<i>Suma</i> ...	79.415,36

## RESUMEN

	Pesetas
En cuenta corriente Banco de España...	78.318,00
En metálico en Caja...	1.045,36
<i>Total igual a la existencia</i> ...	79.363,36

## ALTAS Y BAJAS DE SOCIOS

	Suboficiales...	Subayudantes...	Brigadas.....	Sargentos pri- meros.....	Sargentos.....	Socios volunta- rios.....	TOTAL.....
Existencia anterior...	7	22	49	54	131	129	392
Altas...	»	»	»	»	»	»	»
<i>Sumas</i> ...	7	22	49	54	131	129	392
Bajas...	»	»	»	»	»	»	»
<i>Quedan</i> ...	7	22	49	54	131	129	392

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El cajero, Rafael Palacios.—El interventor, P. A., Carlos Castellano.—  
V.º B.º: El Presidente, Emilio Alberruche.